



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 01006-2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 17 SET. 2013

VISTOS:

El Informe N° 1096-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 4143-2013-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2120-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, Memorando N° 1130-2013-GM-A/MPMN, Informe N° 3791-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1914-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 083-2013-MCIE-IE/SGDES/GDES/MPMN, Contrato N° 058-2013-GM-A/MPMN; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I, II y 55° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Municipalidad ha convocado a un Proceso de Selección de Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN para la Adquisición de Laptop e Impresoras para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las instituciones Educativas";

Que, mediante contrato N° 058-2013-GM-A/MPMN de fecha 19 de julio del 2013, LA MUNICIPALIDAD y el CONSORCIO INTCOMEX PERÚ S.A.C. – INVERSIONES ANCONA S.A.C. conformado por: INTCOMEX PERÚ S.A.C. y INVERSIONES ANCONA S.A.C., suscribió Contrato N° 058-2013-GM-A/MPMN, conforme al artículo 137° que dice: **"Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos"**, con el objeto de establecer las condiciones y obligaciones de las partes para la adquisición de LAPTOP E IMPRESORAS. para el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las instituciones Educativas"; por el **monto ascendente a S/. 2'511,933.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, las mismas que serán entregadas debidamente equipadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases administrativas del proceso y la propuesta del contratista en un plazo de (30) días calendario que se contabilizarán después de notificada la Orden de Compra;

Que, mediante el Informe N° 083-2013-MCIE-IE/SGDES/GDES/MPMN, emitido por el Ingeniero Noema Flores Roque, en su calidad de Residente del Proyecto, informa al Med. Cir. Christian F. Nova Palomino, Sub Gerente de

Desarrollo Social sobre conformación del Comité de Recepción, para la Adquisición de Laptop e Impresoras de la Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN, puesto que el plazo de entrega de los Equipos Informáticos a Adquirir, según la clausula quinta del contrato, es de 30 días calendario después de notificada la Orden de Compra, por lo que la residencia solicita se conforme un comité de recepción vía acto resolutivo, el mismo que se sugiere este conformado por profesionales totalmente ajenos al proceso de Licitación mencionado;

Que, mediante Memorando N° 1130-2013-GM-A/MPMN de fecha 10 de septiembre del 2013 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social se sirva proponer los nombres de los funcionarios que conformaran el Comité de Recepción para la Adquisición de Laptop e Impresoras correspondiente a la Licitación Pública mencionada siendo esta de su competencia;

Que, mediante Informe N° 4143-2013-GDES/GM/MPMN, emitido por el Lic. Alberto S. Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social el cual hace suyo el Informe N° 2120-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que proponen a los integrantes para la conformación del Comité de Recepción para la Adquisición de Laptop e Impresoras correspondientes a la Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN, para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las instituciones Educativas";

Que en mérito a los documentos de vistos de los cuales están debidamente sustentados y visados, se proceda a la Conformación de Comisión de Recepción, para la Adquisición de Laptop e Impresoras correspondientes a la Licitación Pública en mención;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción, para la Adquisición de Laptop e Impresoras correspondientes a la Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN, para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las instituciones Educativas", los mismos que estarán integrados por los siguiente profesionales, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MARIO RICHARD APAZA CUTIPA	Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática	Presidente
LIC. LUZ AMERICA VILCA AYALA	Jefe del Almacén Central	2do Miembro
ING. VANESSA ROSARIO JUAREZ MAMANI	Formuladora de Proyectos UF-GDES	3er. Miembro
TEC. MARIO EDGAR JARA MAMANI	Encargado de la Oficina de Patrimonio	4to. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. NYLTHON PORFIDIO CUAYLA CONDORI	Supervisor de OSLO	1er. Miembro
TEC. LUCIANO JULIAN PARIPANCA PARE	Almacén Central	2do. Miembro
ING. ELIZABETH ROCIO SILVERIO JUAREZ	Asistente Técnico del Proyecto Biblioteca Virtuales	3er. Miembro
ING. JORGE RAFAEL CONDE CATACTORA	Residente de Proyecto	4to. Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del comité.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE